

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 28 DIC 2022

**VISTO**, la Resolución de la Presidencia de esta H. Cámara de Diputados RP N° 1635/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución RP N° 1635/2022, se estableció el nuevo régimen de tramos aéreos y terrestres en el ámbito de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que, asimismo, se delegó en la Secretaría Administrativa de esta Honorable Cámara la facultad de dictar normas aclaratorias, instrumentales, interpretativas y/o complementarias, así como la realización de todas las diligencias que resultaren necesarias para la implementación del presente régimen.

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario ordenar medidas a las cuales deberá sujetarse el nuevo régimen de otorgamiento y uso de tramos aéreos y terrestres en el ámbito de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Por ello,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer que los pasajes nominados previstos en el artículo 1.1 del Anexo I de la RP N° 1635/2022 serán asignados solamente a los/las señores/as Diputados/as Nacionales.

**ARTÍCULO 2º.-** Los/as señores/as Diputados/as Nacionales deberán remitir, por medio del Sistema COMDOC, una nota a la Dirección General de Coordinación Administrativa manifestando de cuál de las opciones previstas por el artículo 1 del Anexo I de la RP N° 1635/2022 hace uso.

Los/as Autoridades Comprendidas que quieran optar por la opción alternativa prevista en el artículo 2 del Anexo I de la RP N° 1635/2022 deberán remitir, por medio del Sistema COMDOC, una nota a la Dirección General de Coordinación Administrativa solicitándolo.

La Dirección General de Coordinación Administrativa, informará el contenido de la nota cursada por el/la señor/a Diputado/a y por las Autoridades, según corresponda, a la Dirección de Relaciones Oficiales y a la Dirección General de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 3º.-** La opción por las alternativas referidas en los artículos 1 y 2 del Anexo I de la RP N° 1635/2022 será ejercida por los señores/as Diputados/as Nacionales ~~y por las~~ Autoridades Comprendidas, respectivamente, por año calendario (01/01 al 31/12), una vez por año. En caso de no ejercer la opción prevista, se considerará vigente la opción elegida en el año calendario anterior.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

**ARTÍCULO 4°** - Las personas que reciban tramos aéreos innominados conforme lo establecido en el punto A.2 del artículo 1 del Anexo I de la RP 1635/2022 deberán, en oportunidad de ejercer la opción anual designar hasta dos (2) pasajeros o pasajeras frecuentes para hacer uso de los tramos aéreos innominados con hasta dos (2) cambios sin costo por itinerario.

Los cambios adicionales que se realicen sobre tramos emitidos a favor de las personas designadas en los términos del inciso anterior, al igual que los cambios de los emitidos a favor de otras personas, podrán ser gestionados a través del SiGeTyP con cargo de un (1) tramo aéreo innominado del cupo mensual o solventados en forma particular.

**ARTÍCULO 5°.-** Las opciones previstas en artículo 1 del Anexo I de la RP N° 1635/2022 deberán ser ejercidas de acuerdo a lo siguiente:

Opción 1) Comprende la asignación de doce (12) tramos aéreos nominados, más doce (12) tramos aéreos innominados, más la asignación de veinte (20) tramos terrestres todos para su uso dentro del territorio Nacional, con validez mensual, no renovables y no canjeables.

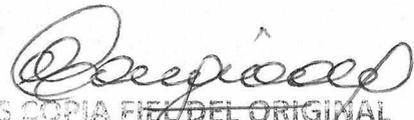
Opción 2) Comprende la asignación de doce (12) tramos aéreos nominados, más doce (12) tramos aéreos innominados, todos para su uso dentro del territorio Nacional, con validez mensual, no renovables y no canjeables, más la percepción mensual de una suma fija no remunerativa en concepto de Movilidad de pesos treinta mil quinientos (\$30.500)

Opción 3) Comprende la asignación de doce (12) tramos aéreos nominados, más veinte (20) tramos terrestres, todos para su uso dentro del territorio Nacional, con validez mensual, no renovables y no canjeables, más la percepción mensual de la suma fija no remunerativa, en concepto de Movilidad de pesos sesenta y un mil (\$61.000).

Opción 4) Comprende la asignación de doce (12) tramos aéreos nominados para su uso dentro del territorio Nacional, con validez mensual, no renovables y no canjeables, más la percepción mensual de una suma fija no remunerativa, en concepto de Movilidad de pesos noventa y un mil quinientos (\$91.500)

Opción 5) Solo para el caso de las Señoras Diputadas o Señores Diputados que declaren domicilio legal – acreditado en su último DNI vigente- a menos de 100 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprende la percepción mensual de una suma fija no remunerativa, en concepto de Movilidad de pesos ciento diecinueve mil (\$119.000)

**ARTÍCULO 6° .-** Los tramos aéreos y terrestres asignados a los/as señores/as Diputados/as Nacionales y a las Autoridades Comprendidas, tendrán validez mensual y estarán habilitados desde el primer hasta el último día del mes en curso.

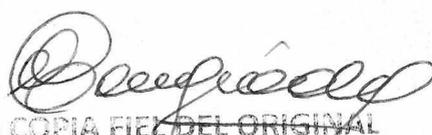
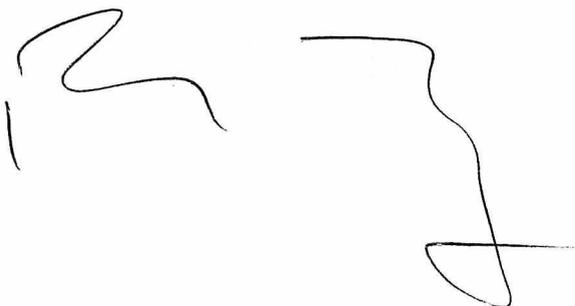
  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

**ARTÍCULO 7°.-** Instruir a la Dirección General de Recursos Humanos a realizar todas las diligencias necesarias para la liquidación del rubro Movilidad no remunerativa en los haberes percibidos por los sujetos comprendidos.

**ARTÍCULO 8°.-** Aprobar los "FORMULARIOS DE RÉGIMEN DE PASAJES – RP 1635/2022", los cuales, como ANEXO I y II, forman parte integrante de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 9° .-** Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

## FORMULARIO DE RÉGIMEN DE PASAJES

SOLICITANTE (Diputado/a)

### DATOS DE CONTACTO

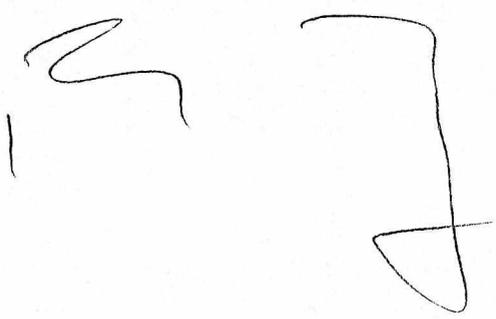
N° de teléfono interno

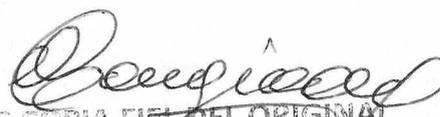
Mail

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de solicitarle se me asignen mensualmente los pasajes y/o el concepto de movilidad según la siguiente opción:  
(Completar con una X).

<b>OPCIÓN 1</b>	10 TRAMOS AÉREOS (O TERRESTRES) NOMINADOS. + 12 TRAMOS AÉREOS INNOMINADOS. + 20 TRAMOS TERRESTRES INNOMINADOS.	
<b>OPCIÓN 2</b>	10 TRAMOS AÉREOS (O TERRESTRES) NOMINADOS. + 12 TRAMOS AÉREOS INNOMINADOS. + MOVILIDAD.	
<b>OPCIÓN 3</b>	10 TRAMOS AÉREOS (O TERRESTRES) NOMINADOS. + 20 TRAMOS TERRESTRES INNOMINADOS. + MOVILIDAD.	
<b>OPCIÓN 4</b>	10 TRAMOS AÉREOS (O TERRESTRES) NOMINADOS + MOVILIDAD.	
<b>OPCIÓN 5</b>	MOVILIDAD (SÓLO PARA EL CASO DE LAS SRAS/ES. DIPUTADAS/OS QUE DECLAREN DOMICILIO LEGAL A MENOS DE 100 KM DE CABA).	

Tomo conocimiento de que la opción seleccionada es de carácter anual.



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

## FORMULARIO DE RÉGIMEN DE PASAJES

SOLICITANTE (Autoridad)

### DATOS DE CONTACTO

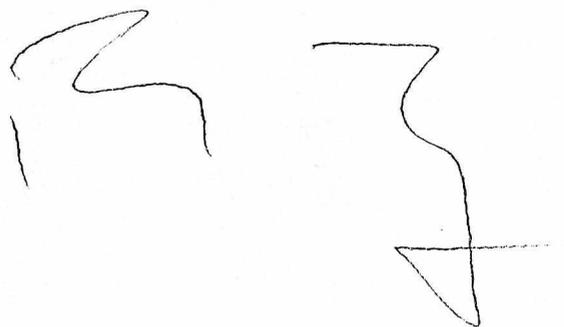
N° de teléfono interno

Mail

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de solicitarle se me asignen mensualmente los pasajes y el concepto de movilidad según la siguiente opción:  
(Completar con una X).

OPCIÓN	12 TRAMOS AÉREOS INNOMINADOS. + MOVILIDAD (QUIÉN CONSTATE DOMICILIO REAL RADICADO A 300 KM O MÁS DE CABA).	
--------	--	--

Tomo conocimiento de que la opción seleccionada es de carácter anual.



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION